

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210009000
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUZ MERY MORA CARREÑO

Con prontitud se advierte que este Despacho no es competente para tramitar este asunto, pues el valor de la sumatoria de las pretensiones representadas en el pagaré Nro. 4280027128 son de \$13.031.601,00, más los intereses de mora liquidados desde 7 de agosto de 2020 y el pagaré Nro.43526008 por \$13.237.699 mas los intereses de mora causados desde enero 13 de enero de 2020, cantidad que no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 del C.G.P., como mínima cuantía, para este año (\$36.221.040,00)

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por carecer de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad2751edc33345a3083b728754e844b2f4d86c49d5b06c4b07f153c2afdb2826

Documento generado en 29/01/2021 11:31:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>